



BASES DE LA CONVOCATORIA DE ELECCIONES A CARGOS DIRECTIVOS DEL COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE ÁVILA A CELEBRARSE EL DÍA 2 DE JUNIO DE 2025.

- 1º.- Se celebrarán el día 2 de junio de 2025, en el horario comprendido entre las 9,00 y las 20,00 horas.
- 2º.- Los cargos a cubrir son: Presidente, Secretario, Tesorero, Contador y dos Vocales.
- 3º.- Tienen derecho a emitir su voto los colegiados que reúnan las siguientes condiciones:
 - a) estar al corriente de todas las obligaciones colegiales.
 - b) no estar suspensos para el ejercicio de sus derechos colegiales por resolución firme.
 - c) no hallarse cumpliendo sanción por expediente disciplinario colegial.A tal efecto en el tablón de anuncios del Colegio se encontrará expuesta la lista por orden alfabético de los colegiados con derecho a voto, así como los colegiados que no tengan derecho a voto.
- 4º.- El voto de los colegiados no ejercientes tendrá un valor equivalente a la mitad del que emitan los ejercientes.
- 5º.- El período de mandato de los candidatos electos concluirá el mes de junio del año 2029.
- 6º.- Todos los colegiados ejercientes que tengan la condición de electores, con excepción de aquellos que ocupen algún empleo o cargo administrativo en cualquiera de las Organizaciones Colegiales podrán presentar su candidatura para ser miembro de la Junta de Gobierno del Colegio en régimen de listas abiertas. **Para la eficacia de la presentación, cuando la misma tenga lugar por colegiados distintos de los candidatos, será necesaria la aceptación por escrito de éstos, en ambos casos mediante la remisión de la candidatura y aceptación de la misma por escrito dirigido a la Junta de Gobierno antes de las 14,00 horas del día 5 de mayo de 2025.**
- 7º.- Para el desempeño de los cargos de Presidente, Secretario, Tesorero y Contador será preciso que los candidatos lleven colegiados como residentes un mínimo de dos años consecutivos. Para los restantes cargos se requerirá una antigüedad de colegiación como residente de un año.
- 8º.- La Junta de Gobierno examinará las candidaturas presentadas procediendo a la proclamación como candidatos a los que reúnan las condiciones de fondo y forma establecidos estatutariamente. Las candidaturas admitidas se harán públicas en el Tablón de Anuncios del Colegio con una antelación, al menos, de quince días de la fecha de elección, previo cumplimiento por aquellos de



los requisitos exigidos por el artículo 71 de la Ley de Colegios Profesionales. Al mismo tiempo y por el mismo procedimiento, se harán públicas las candidaturas no admitidas, con expresa mención en cada caso de las causas que hubieran motivado su inadmisión.

- 9º.- El voto podrá emitirse personalmente -no se admiten delegaciones- y también por correo y por mensajería.
- 10º.- Para la votación por correo, que deberá ser certificado, y por mensajería, se utilizarán las papeletas oficiales facilitadas por el Colegio para cada candidatura, las cuales se introducirán en un sobre en el que en el anverso, en su ángulo superior izquierdo, constará la expresión "ELECCIONES" y en el reverso, además del nombre y número de colegiado se firmará de forma que cruce la solapa. Los sobres serán facilitados igualmente por el Colegio, tanto los que contengan las correspondientes candidaturas como los que sirvan para la remisión de las mismas. No se admitirá papeletas ni sobres distintos a los oficiales, a tal efecto se facilitarán a todos aquellos candidatos que lo soliciten.
- 11º.- En todo lo no dispuesto en esta normativa se estará a la normativa electoral para la renovación de cargos de la Juntas de Gobierno de los Colegios facilitada por el Consejo General de la Arquitectura Técnica de España y que se encuentra a disposición de todos los colegiados, los Estatutos Particulares del Colegio y los Estatutos Generales del Consejo General.
- 2º.- Establecer el listado de colegiados que tienen derecho a ejercer el voto distinguiendo entre colegiados ejercientes y no ejercientes, así como la de aquellos que no tienen derecho a ejercer el voto por no cumplir las condiciones estatutariamente señaladas.
- 3º.- De dicho acuerdo se dará conocimiento a todos los colegiados, exponiéndose las bases de esta convocatoria en el Tablón de Anuncios del Colegio a los efectos de su oportuna publicidad.